



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2015, adoptó acuerdo con carácter provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de servicios prestados en las áreas de Cultura y Deportes.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles en la Tesorería Municipal (plaza de la Constitución, número 3, Centro Cívico, de nueve a catorce horas). Durante ese plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinente ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, se entenderán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Galapagar, a 12 de marzo de 2015.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/8.315/15)

